GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 228

26 de octubre de 2026

Presentada por el señor *Rosa Ramos*

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la carretera estatal PR- 465, en el Municipio de Aguadilla, con el nombre de Gregorio Igartúa de la Rosa, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional, su servicio público, su labor educativa y su defensa de los derechos constitucionales; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El licenciado Gregorio Igartúa de la Rosa nació el 28 de marzo de 1948 en Aguadilla, Puerto Rico. Abogado, comerciante, educador, autor y defensor de los derechos constitucionales, ha dedicado más de cinco décadas al ejercicio y la enseñanza del Derecho, al servicio público y al análisis de los asuntos jurídicos y políticos de Puerto Rico. Su trayectoria profesional refleja una profunda vocación de servicio y un compromiso sostenido con la igualdad de derechos de los ciudadanos estadounidenses residentes en la Isla.

Desde temprana edad conoció el valor del trabajo y la iniciativa empresarial al colaborar en la fábrica de confección de ropa de sus padres, el industrial aguadillano Rafael Igartúa y Francisca de la Rosa. La empresa familiar llegó a emplear a más de

quinientas personas y contribuyó al desarrollo económico y social de Aguadilla. Ese entorno formó parte de sus raíces y de su vínculo con el municipio que lo vio nacer.

El licenciado Igartúa de la Rosa obtuvo un bachillerato en administración comercial y, en 1975, completó su grado de Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Continuó su formación jurídica en Washington, D. C., donde obtuvo una maestría en Derecho Internacional de George Washington University y otra en Derecho Contributivo de Georgetown University Law Center. A lo largo de su carrera ha ejercido en diversas áreas del Derecho y ha sido admitido ante tribunales de Puerto Rico y de Estados Unidos, incluyendo el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Además del ejercicio de la abogacía, ha dedicado parte importante de su vida profesional a la enseñanza universitaria. Ha impartido cursos de Derecho Comercial, Derecho Contributivo y otras materias jurídicas en instituciones académicas de Puerto Rico. También ha ofrecido conferencias sobre los aspectos jurídicos de la relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos, contribuyendo a la formación de estudiantes y a la discusión informada de asuntos constitucionales.

Su compromiso con la profesión jurídica se refleja, asimismo, en su participación en el Colegio de Abogados de Puerto Rico, donde integró su Junta de Directores, su Junta Editorial y su Comité de Evaluación de Nombramientos Judiciales. También formó parte de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, colaborando en la evaluación de quienes aspiran a ejercer la profesión legal.

En el servicio público, fue representante del sector privado ante la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico entre 1994 y 1999. Formó parte de la Junta de Directores inaugural del Museo de Arte de Puerto Rico y fue nombrado por el presidente George Bush a un comité asesor presidencial de la Administración Federal de Pequeños Negocios. Estas encomiendas dan cuenta de la

confianza depositada en su experiencia y de su contribución a importantes instituciones públicas y culturales.

Una de las aportaciones más reconocidas de su trayectoria ha sido su defensa jurídica de la igualdad de derechos políticos de los ciudadanos estadounidenses residentes en Puerto Rico. Desde principios de la década de 1990 promovió, de manera voluntaria y sin remuneración, litigios ante los tribunales federales relacionados con el derecho al voto presidencial y la representación con voto en el Congreso. Los casos conocidos como *Igartúa v. United States* han contribuido al debate judicial y académico sobre la ciudadanía estadounidense, los derechos constitucionales y la relación política entre Puerto Rico y los Estados Unidos.

Su labor jurídica también llegó al ámbito internacional. En 2006 presentó una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos sobre la igualdad ante la ley, el sufragio y la participación democrática. En 2017, la Comisión declaró admisible la petición para su examen. Sus escritos y litigios, además, han recibido atención en publicaciones académicas y han sido objeto de análisis en decisiones judiciales federales.

Como escritor, conferenciante y comentarista, ha publicado cientos de artículos en periódicos de Puerto Rico y ha participado durante más de treinta años en la discusión radial de asuntos jurídicos y de política pública. En 2024 publicó *My Struggle for Equality*, obra en la que documenta sus litigios y examina los fundamentos constitucionales de sus reclamaciones. A través de estas aportaciones ha promovido la educación cívica y el análisis de los desafíos jurídicos e institucionales del país.

La trayectoria del licenciado Gregorio Igartúa de la Rosa está marcada por la perseverancia, el rigor profesional y la defensa de principios de igualdad y participación democrática. Su vida y obra honran a Aguadilla y constituyen una aportación significativa al desarrollo jurídico, académico y cívico de Puerto Rico. Por ello, designar

una carretera en Aguadilla con su nombre será un reconocimiento digno y permanente a su legado y a su vínculo con la ciudad que lo vio nacer.

Por todo lo anterior, se propone designar la carretera PR- 465 en el Municipio de Aguadilla, con el nombre del licenciado Gregorio Igartúa de la Rosa, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional, su servicio público, su labor educativa y su sostenida defensa de los derechos constitucionales de los ciudadanos estadounidenses residentes en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa la carretera estatal PR- 465, en el Municipio de Aguadilla con el nombre de Gregorio Igartúa de la Rosa, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional como abogado, servidor público y educador, así como a su defensa de los derechos constitucionales.

Sección 2.- Se ordena al Municipio de Aguadilla y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación, tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación, deberá proveer la asesoría técnica necesaria para la rotulación del tramo aquí designado, conforme a las especificaciones establecidas en el Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD) y cualquier otra reglamentación aplicable.

Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí se dispone, se autoriza al Municipio de Aguadilla y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en

conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.